

GRUPO DE TRABAJO - FUNCIONAMIENTO DE LA CIM

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN INTERMEDITERRÁNEA

(Última versión de Reglamento: 17 octubre 2007)

Versión en vigor (17/10/2007)	Propuesta del GdT FUNCIM
ARTICULO 1: Naturaleza y objetivos generales	ARTICLE 1: Naturaleza y objetivos generales
La Comisión Intermediterránea fue creada por la resolución de 13 de octubre 1989, a partir de la Asamblea General de Regiones Periféricas Marítimas de Europa (CRPM)	La Comisión Intermediterránea fue creada por la resolución de 13 de octubre 1989, a partir de la Asamblea General de Regiones Periféricas Marítimas de Europa (CRPM)
La Comisión Intermediterránea forma parte de la CRPM y actúa bajo la autoridad del Buró de la CRPM	La Comisión Intermediterránea forma parte de la CRPM y actúa bajo la autoridad del Buró de la CRPM
ARTICULO 2 : Constitución	ARTICULO 2 : Constitución
La Comisión Intermediterránea está constituida por los Presidentes – o quienes desempeñen una función equivalente- de las Regiones o Poderes sub-estatales miembros y miembros asociados.	La Comisión Intermediterránea está constituida por los Presidentes – o quienes desempeñen una función equivalente- de las Regiones o Poderes sub-estatales miembros y miembros asociados.
ARTICULO 3 : Regiones participantes	ARTICULO 3 : Regiones participantes
Todas las Regiones mediterráneas de la Unión Europea, miembros de la CRPM, son miembros de la Comisión Intermediterránea. Las Regiones y Poderes sub-estatales de los Estados participan al partenariado euromediterráneo, miembros asociados de la CRPM, son miembros de la Comisión Intermediterránea.	Todas las Regiones mediterráneas de la Unión Europea, miembros de la CRPM, son miembros de la Comisión Intermediterránea. Las Regiones y Poderes sub-estatales de los Estados participan al partenariado euromediterráneo y/o Unión por el Mediterráneo , miembros asociados de la CRPM, son miembros de la Comisión Intermediterránea.
ARTICULO 4 : Objetivos	ARTICULO 4 : Objetivos
Estudiar los problemas comunes y poner en práctica operaciones concretas de cooperación interregional mediterránea, concernientes al desarrollo económico, científico y cultural.	Estudiar los problemas comunes y poner en práctica operaciones concretas de cooperación interregional mediterránea, concernientes al desarrollo económico, científico y cultural adoptando las acciones apropiadas entre las cuales :
Determinar los programas específicos comunes.	1.promover la política euro-mediterránea y el papel esencial de las autoridades regionales
Garantizar igualmente los intercambios de experiencias en el marco de las intervenciones previstas por los Fondos Estructurales.	2. promover un enfoque territorial de desarrollo a escala de la ribera mediterránea.
Dar a conocer a las Instituciones europeas la problemática de la zona mediterránea.	3.defender los intereses específicos de las regiones mediterráneas en las principales negociaciones europeas y políticas comunitarias.

Versión en vigor (17/10/2007)	Propuesta del GdT FUNCIM
-	4. identificar y promover proyectos estructurantes de cooperación sobre las principales temáticas del espacio mediterráneo
	5. perseguir la construcción de lazos estrechos con las redes mediterráneas y las estructuras de cooperación
ARTICULO 5 : Órganos	ARTICULO 5 : Órganos
La Comisión está organizada en :	La Comisión está organizada en :
-	-
El Presidente,	El Presidente,
-	-
El Buró,	El Buró,
-	-
El Secretario Ejecutivo,	El Secretario Ejecutivo,
-	-
La Asamblea Plenaria.	La Asamblea Plenaria.
ARTICULO 6 : El Presidente	ARTICULO 6 : El Presidente
El Presidente es elegido por los miembros del Buró por un mandato de dos años, renovable una sola vez. En caso de impedimento, el Vicepresidente suplente ejerce sus funciones. Si éste se encuentra igualmente impedido, las funciones del Presidente son ejercidas por el Vicepresidente de mayor edad.	El Presidente es elegido por los miembros del Buró Político por la Asamblea General de la CIM por un mandato de dos años, renovable una sola vez. A partir de la nominación del Presidente, la Asamblea nombra igualmente un Vicepresidente Primero suplente y XXXX Vicepresidente. En caso de impedimento del Presidente, el Vicepresidente Primero suplente ejerce sus funciones. Si éste se encuentra igualmente impedido, las funciones del Presidente son ejercidas por el Vicepresidente de mayor edad.
	Los Presidentes y los Vicepresidentes pueden ser elegidos entre los miembros efectivos de la Asamblea 4 meses antes del vencimiento el “mandato” del Presidente, el Secretario Ejecutivo somete a las Regiones representadas una petición de candidatura. Cada candidatura debe ser enviada al Secretario Ejecutivo al menos 2 meses antes del vencimiento del mandato, acompañado por una declaración sintética sobre las orientaciones del programa que se quiera perseguir en el seno de la CIM. Las candidaturas recibidas serán transmitidas a todas las Regiones como muy tarde 1 mes antes del vencimiento.
Las funciones del Presidente son la dirección y la coordinación de los trabajos de la Comisión. Asegura asimismo el vínculo entre ésta última y el Buró de la CRPM. El Presidente es asistido por un Secretario particular a su designación.	Las funciones del Presidente son la dirección y la coordinación de los trabajos de la Comisión. Asegura asimismo el vínculo entre ésta última y el Buró Político la CRPM. El Presidente es asistido por un Secretario particular a su designación.
ARTICULO 7 : El Buró	ARTICULO 7 : El Buró
Los miembros del Buró Político son elegidos por la Asamblea Plenaria por un periodo de dos años, renovable. El Buró así designado elige, entre sus miembros, uno o más Vicepresidentes.	Los miembros del Buró Político son elegidos por la Asamblea Plenaria por un periodo de dos años, renovable. El Buró así designado elige, entre sus miembros, uno o más Vicepresidentes.
Está compuesto de la siguiente manera: Chipre está representado por un miembro, España está representado por cinco miembros, Francia por tres miembros, Grecia por	Está compuesto de la siguiente manera: Chipre está representado por un miembro, España está representado por cinco XXX miembros, Francia por tres XXX miembros, Grecia

Versión en vigor (17/10/2007)	Propuesta del GdT FUNCIM
cinco miembros, Líbano por un miembro, Malta por un miembro, Marruecos por tres miembros, Portugal por dos miembros y Túnez por un miembro.	por cinco - XXX miembros, Líbano por un miembro, Malta por un miembro, Marruecos por tres - XXX miembros, Portugal por dos - XXX miembros y Túnez por un miembro.
En caso de igualdad de votos, el voto del Presidente es determinante.	En caso de igualdad de votos, el voto del Presidente es determinante.
El Buró se reúne bajo convocatoria del Presidente o a iniciativa de la mayoría de sus miembros.	El Buró se reúne bajo convocatoria del Presidente o a iniciativa de la mayoría de sus miembros.
En caso de imperativo mayor o de utilidad particular, y exponiendo los motivos, el Presidente puede proponer, a su propia iniciativa o por petición de un miembro del Buró, entre dos reuniones del Buró, la adopción escrita de una decisión. En dicho caso, dirige la propuesta de decisión por fax o e-mail a todos los miembros del Buró, fijando un plazo de 15 días para la respuesta. En caso de no respuesta en plazo, la propuesta es considerada como aprobada. En caso de excepcional y motivada urgencia, un plazo de cinco días puede ser fijado. El Presidente debe igualmente exponer los motivos de su eventual rechazo a aceptar la petición de procedimiento escrito.	En caso de imperativo mayor o de utilidad particular, y exponiendo los motivos, el Presidente puede proponer, a su propia iniciativa o por petición de un miembro del Buró, entre dos reuniones del Buró, la adopción escrita de una decisión. En dicho caso, dirige la propuesta de decisión por fax o e-mail a todos los miembros del Buró, fijando un plazo de 15 días para la respuesta. En caso de no respuesta en plazo, la propuesta es considerada como aprobada. En caso de excepcional y motivada urgencia, un plazo de cinco días puede ser fijado. El Presidente debe igualmente exponer los motivos de su eventual rechazo a aceptar la petición de procedimiento escrito.
<u>Las misiones del Buró :</u>	<u>Las misiones del Buró :</u>
proponer a la Comisión los temas de reflexión, definir los métodos de trabajo, asegurar el seguimiento de los trabajos emprendidos por la Comisión, proponer las reuniones de la Comisión, determinar las resoluciones a presentar ante la Asamblea General de la CRPM.	proponer a la Comisión los temas de reflexión, definir los métodos de trabajo, asegurar el seguimiento de los trabajos emprendidos por la Comisión, proponer las reuniones de la Comisión, proponer las resoluciones a presentar ante la AG de la CRPM y adoptar las resoluciones políticas entre las AG
ARTICULO 8 : El Secretario Ejecutivo	ARTICULO 8 : El Secretario Ejecutivo
El Secretario Ejecutivo es nombrado o cesado de sus funciones por la Asamblea Plenaria, previa proposición el Buró.	El Secretario Ejecutivo es nombrado o cesado de sus funciones por la Asamblea Plenaria, previa proposición el Buró.
Está al servicio de la Asamblea Plenaria y del Buró. Organiza el trabajo de la Comisión conforme a sus disposiciones, asegura las relaciones con el Secretario General de la CRPM y le representa en el seno de la Comisión Intermediterránea.	Está al servicio de la Asamblea Plenaria y del Buró. Organiza el trabajo de la Comisión conforme a sus disposiciones, asegura las relaciones con el Secretario General de la CRPM y le representa en el seno de la Comisión Intermediterránea.
El Secretario está encargado de moderar las intervenciones en las reuniones y se encarga de la redacción del acta de cada reunión.	El Secretario está encargado de moderar las intervenciones en las reuniones y se encarga de la redacción del acta de cada reunión.
	El Secretario General debe imperativamente gozar de la confianza de la Asamblea General y del Buró Político. Dicha confianza debe expresarse a través de una votación al menos un vez cada cinco años.
ARTICULO 9: La Asamblea Plenaria	ARTICULO 9 : La Asamblea Plenaria
La Asamblea Plenaria está constituida por los Presidentes,	La Asamblea Plenaria está constituida por los Presidentes, o

Versión en vigor (17/10/2007)	Propuesta del GdT FUNCIM
o quien desempeñe función equivalente, de las Regiones y poderes sub-estatales, miembros y miembros asociados, y por los representantes delegados por ellos.	quien desempeñe función equivalente, de las Regiones y poderes sub-estatales, miembros y miembros asociados, y por los representantes delegados por ellos.
ARTICULO 10 : Reunión de la Asamblea Plenaria	ARTICULO 10 : Reunión de la Asamblea Plenaria
La Comisión se reúne en Asamblea Plenaria al menos dos veces al año por convocatoria del Presidente, de su propia iniciativa o por iniciativa de la mayoría de sus miembros o a la iniciativa de la mayoría de los miembros del Buró.	La Comisión se reúne en Asamblea Plenaria al menos dos veces al año por convocatoria del Presidente, de su propia iniciativa o por iniciativa de la mayoría de sus miembros o a la iniciativa de la mayoría de los miembros del Buró.
La fecha y hora de la siguiente reunión son decididas al final de cada reunión, previa invitación de una de las Regiones miembro Dicha Región se encarga de la organización de la reunión así como de los gastos.	La fecha y hora de la siguiente reunión son decididas al final de cada reunión, previa invitación de una de las Regiones miembro Dicha Región se encarga de la organización de la reunión así como de los gastos.
El acta de la reunión es enviada a la mayor brevedad posible a todos los miembros de la Comisión.	El acta de la reunión es enviada a la mayor brevedad posible a todos los miembros de la Comisión.
El orden del día lo fija el Presidente a propuesta del Buró. Toda iniciativa o sugerencia de las Regiones es tomada en cuenta.	El orden del día lo fija el Presidente a propuesta del Buró. Toda iniciativa o sugerencia de las Regiones es tomada en cuenta.
ARTICULO 11 : Acuerdos	ARTICULO 11 : Acuerdos
Los acuerdos y resoluciones son adoptados por mayoría absoluta de los miembros presentes en cada reunión.	Los acuerdos y resoluciones son adoptados por mayoría absoluta de los miembros presentes en cada reunión.
	ARTICULO 12: Grupos de Trabajo
	Los grupos de trabajo permanentes: tienen por función alimentar las reflexiones y los posicionamientos de la Comisión sobre las temáticas prioritarias de las Regiones miembro.
	Los grupos de trabajo ad hoc: cumplen con los mismos objetivos que los grupos de trabajo permanentes pero responden a una necesidad específica y limitada en el tiempo con el fin de adecuarse lo más posible a las prioridades de la agenda comunitaria.
	Cada grupo de trabajo está presidido por una o más Regiones miembro que elaboran un pliego de cargas precisando los objetivos, las reglas de funcionamiento y las acciones a poner en práctica por el grupo. El Buró aprueba la creación de un grupo y la conclusión de sus trabajos cuando los miembros consideren que los objetivos se han alcanzado o que el interés para su actividad ha desaparecido.
	ARTICULO 13 : Gestión Financiera
	La Comisión dispone, para asegurar su gestión, de los siguientes recursos : <ul style="list-style-type: none"> a) Participación de las Regiones, con un montante estipulado y único decidido anualmente por la Comisión ; b) Participaciones eventuales de la CRPM; c) Contribuciones a título de participación activa de la Comisión a iniciativas comunitarias como

Versión en vigor (17/10/2007)	Propuesta del GdT FUNCIM
	proyectos, programas, concursos, etc.
	La decisión de hacer participar a la Comisión en proyectos europeos de interés para la propia Comisión está reservada al Buró Político a propuesta del Secretario Ejecutivo. La participación puede ser asumida a condición de garantizar la cobertura financiera con el fondo a disposición de la Comisión. El Secretario General de la CRPM debe ser informado de esas clases de participaciones. Dada la importancia de la cuestión, en caso de urgencia, el Secretario Ejecutivo podrá invocar el procedimiento escrito por e-mail para verificar la voluntad de participación del Buró Político. Todos los miembros de la Comisión deben ser en todo caso informados previamente de la propuesta de participación.
	La participación de las Regiones y los financiamientos de la Unión Europea son pagados en una cuenta específica gestionada por el Secretariado de la Comisión, ajo la responsabilidad del Secretario General de la CRPM.
	La Región que acoge las reuniones del Buró y de la Comisión se hace cargo de los gastos de organización y traducción simultánea.
	La Región que acoge el Secretariado Ejecutivo se hace cargo de los gastos de oficina y de sus suministros así como el equipamiento.
	El Secretario Ejecutivo responde de la contabilidad de los fondos de la Comisión según los criterios de transparencia y economía. Deberá presentar cada año un proyecto de balance y un listado de balance consolidado con los gastos debidamente documentados con justificantes.